



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-026- 2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COPRISJAL”

27 de julio del 2023



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:05 horas del día **27 de julio de 2023**, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** en la **Décima Sesión Ordinaria**, celebrada en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir el **FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-026-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COPRISJAL**", en términos de los artículos 24,66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del 06 de julio de 2023, se celebró la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo la aprobación de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-026-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 14 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, y realizándose las precisiones y las aclaraciones hechas por parte de la **CONVOCANTE**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del 20 de julio de 2023, se celebró la **Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**
- **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen-legal administrativo en el que determina lo siguiente:

I.- La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, no cumple **administrativamente**, debido a que no cumplió con las características mínimas solicitadas, específicamente en lo que respecta a lo siguiente: presentó el sobre de su propuesta sin la razón social en la portada, como se solicita en el numeral 7 letra b., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

[...]

*b. Todos los documentos que integren la **PROPUESTA** deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del **PARTICIPANTE** (Razón Social) y número del **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.*

[...]

Por lo que se acreditan los criterios de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** en su punto 12, **incisos b) y e)**, obteniéndose como resultado que la propuesta del **PARTICIPANTE COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, no es susceptible de evaluación económica.

De los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PARTICIPANTES					
		COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.		TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Inciso	REQUISITOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo. 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de	X		X		X	



PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PARTICIPANTES					
		COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.		TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Inciso	REQUISITOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	<p>conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <p>C. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del Acto) y copia simple y ordenada (Asambleas Extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su Representante.</p> <p>D. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>E. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>F. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.</p> <p>4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p> <p>D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.</p>						
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al mil para el fondo impulso Jalisco).	X		X		X	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	X		X		X	
h)	Anexo 9. (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento, Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia Emitida por el IMSS), en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	X		X		X	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	X		X		X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X		X	

PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		PARTICIPANTES					
		COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.		TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.	
		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Inciso	REQUISITOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO
k)	Anexo 12. (Estratificación).	X		X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X		X		X	

II- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y de los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. y TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V., CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican **SOLVENTES** su **PROPOSICIONES** y pasan a la evaluación técnica, sin embargo el **PARTICIPANTE COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, no cumple administrativamente como se señala en el apartado **CONSIDERANDO** numeral segundo párrafo I de este Fallo.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-026-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COPRISJAL", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas que cumplieron con los requisitos legales fue realizada por la **Dirección de Innovación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, quien posee la calidad de Área Requirente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por la **Dirección de Innovación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por el titular de dicha Dirección, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

I. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, derivado de lo siguiente:

PARTICIPANTE COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
		SI	NO		
1	CPU SFF INTERMEDIA	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las Bases.
2	CPU SFF AVANZADO	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las Bases.
6	UPS 450 VA	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las Bases.
10	CPU SFF INTERMEDIA	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las Bases.
13	NO BREAK 650 VA	X		Cumple	Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las Bases.

Por lo que el PARTICIPANTE COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., CUMPLE con los aspectos técnicos solicitados, sin embargo no cumple administrativamente como se señala en el apartado CONSIDERANDO numeral segundo párrafo I de este Fallo.

II. La PROPUESTA del PARTICIPANTE GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN, derivado de lo siguiente:

PARTICIPANTE GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
		SI	NO		
1	CPU SFF INTERMEDIA		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.
6	UPS 450 VA		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.
9	LICENCIA CLOUD A DIVE CREATIVE		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.



PARTICIPANTE GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
		SI	NO		
10	CPU SFF INTERMEDIA		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.
11	IMPRESORA COLOR INYECCIÓN DE TINTA TIPO PORTÁTIL		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.
13	NO BREAK 650 VA		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.

Por lo que se acreditan los criterios de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** contenidos en el numeral 12 incisos b) y e), obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**, resulta **INSOLVENTE** y no es susceptible de **evaluación económica**.

III. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, derivado de lo siguiente:

PARTICIPANTE TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		MOTIVOS	FUNDAMENTO
		SI	NO		
1	CPU SFF INTERMEDIA		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.
2	CPU SFF AVANZADO		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.
10	CPU SFF INTERMEDIA		X	No cumple, no adjunta transcripción textual de Anexo 1. Carta de requerimientos Técnicos de las Bases.	Como se solicita en el numeral 9.1 inciso a) Propuesta Técnica de las BASES.

Por lo que se acreditan los criterios de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** contenidos en el numeral 12 incisos b) y e), obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, resulta **INSOLVENTE** y no es susceptible de **evaluación económica**.



IV. De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen técnico emitido por la **Dirección de Innovación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. y TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLEN** para las partidas que participan con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **TÉCNICAMENTE INSOLVENTES** su **PROPOSICIONES**, y no son susceptibles de **evaluación económica**, el **PARTICIPANTE COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente, sin embargo no cumple administrativamente como se señala en el apartado **CONSIDERANDO** numeral segundo párrafo I de este Fallo.

PROPOSICIONES:

Primero. Se declara **DESIERTO** el presente **PROCESO LICITATORIO**, toda vez que el **PARTICIPANTE COMPUTACIÓN INTERACTIVA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, no cumplió administrativamente, y los **PARTICIPANTES GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. y TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, no cumplieron técnicamente, esto de conformidad con el artículo 69, numeral 1 fracción I y artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el punto 14 de las **BASES**, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la **CONVOCANTE** para realizar una **SEGUNDA CONVOCATORIA**, de conformidad al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue Emitido por el L.I. Ignacio Marcial Dueñas Director de Innovación, y el Ing. Alberto Guadalupe Hernández Valdivia Coordinador de Infraestructura Tecnológica, ambos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

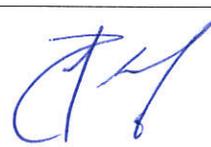
Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:09 horas, del día 27 de julio del 2023.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requerente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
Mtra. Margarita Gaspar Cabrera	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal		
Lic. Diego Antonio Castellanos Rodríguez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Ing. Daniel Fernando Ruan Cervantes	Representante Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Vocal		
Lic. Ludivina Berenice Gaona Torres	Representante Suplente de la Consejería Jurídica	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefanía Montserrat Alcántara García	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
C. Carlos Luna Gómez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		
L.I. Ignacio Marcial Dueñas	Director de Innovación, del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Área Requerente		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----